

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**SUPERINTENDENCIA DE SUJETOS NO FINANCIEROS**

**RESOLUCIÓN No. S-076-2026**  
**23 de octubre de 2026.**

“Por la cual se ordena el cierre de las oficinas de la Superintendencia de Sujetos no Financieros y la suspensión de términos dentro de todos los procesos y procedimientos administrativos tramitados ante esta, el día 2 de noviembre de 2026”.

**LA SUPERINTENDENTE DE SUJETOS NO FINANCIEROS**  
en uso de sus facultades legales;

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 124 de 7 de enero de 2020 crea la Superintendencia de Sujetos no Financieros como organismo autónomo del Estado, con independencia administrativa, presupuestaria técnica y de gestión.

Que el artículo 14, numeral 2, literal f, de la Ley 124 de 7 de enero de 2020 dispone entre las atribuciones administrativas del Superintendente, señalar los días de suspensión o prestación obligatoria de atención al público.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 26 de 15 de octubre de 2026, el Gobierno Central ordena el cierre de las oficinas públicas nacionales y municipales en todo el territorio nacional el día 2 de noviembre de 2026, a partir de la una de la tarde (1:00 p.m.) con motivo del Día de los Difuntos y la suspensión de términos en los procedimientos administrativos.

Que en virtud del cierre de oficinas públicas decretado por el Gobierno Central y actuando en beneficio de nuestros usuarios, considerando lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General, el cual indica que los términos se suspenden durante los días en que por alguna razón deba permanecer cerrado el despacho respectivo, se considera oportuno ordenar el cierre de nuestras oficinas durante toda la jornada laboral del día 2 de noviembre de 2026.

Que la Superintendencia debe compensar las horas correspondientes a la jornada laboral del día señalado, para lo cual se considera oportuno extender el horario de atención hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), los días 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre de 2026.



Resolución No. S-076-2026.  
Fecha: 23 de octubre de 2026.  
Página 2

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de sus facultades, la Superintendente;

RESUELVE:

**PRIMERO: ORDENAR** el cierre de las oficinas de la Superintendencia de Sujetos no Financieros el día 2 de noviembre de 2026, durante toda la jornada laboral.

**SEGUNDO: EXTENDER** el horario de atención de Superintendencia de Sujetos no Financieros, los días 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre de 2026, para compensar las horas de media jornada laboral del día dos (2) de noviembre de 2026, por lo que la jornada laboral en los días antes señalados será de 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

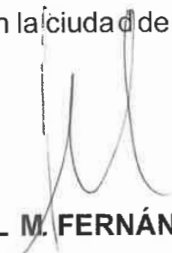
**TERCERO: ORDENAR** la suspensión de términos dentro de los procesos y procedimientos administrativos que se tramitan ante la Superintendencia de Sujetos no Financieros el día 2 de noviembre de 2026.

**CUARTO: COMUNICAR** al público en general la extensión del horario de atención de la Superintendencia durante los días señalados en la presente Resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 23 de 27 de abril de 2015, Ley 124 de 7 de enero de 2020, Decreto Ejecutivo No. 26 de 15 de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

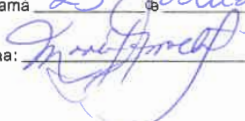
  
**ISABEL M. FERNÁNDEZ A.**  
Superintendente



  
**MARIA JUDITH ARROCHA F.**  
Secretaria General

**SSNF** | Superintendencia de  
Sujetos no Financieros  
Es Fiel Copia de su Original



Panamá 23 de octubre de 2026  
Firma:  Hora: 12:00 p.m.